



CUERPO DE BOMBEROS DE SAMB ORONDÓN

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y CONDECORACIONES

CAPÍTULO

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene como objeto normalizar los uniformes que debe utilizar el personal del Cuerpo de Bomberos de Samborondón (CBS), así como el uso correcto de los mismos. Adicionalmente, regularizar la entrega de condecoraciones al personal bomberil, y por meritos a personas que han colaborado con la institución.

La Policía Nacional podrá conceder las condecoraciones que establece el presente reglamento al personal policial que se haga acreedor en reconocimiento de elevadas virtudes policiales y servicios distinguidos prestados a la sociedad ecuatoriana y/o a la Policía Nacional.

Art. 2.- Alcance.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Samborondón de que asistan a cualquier tipo de acto, evento o reunión en representación del CBS.

Art. 3.- Responsable.- En caso de realizarse un evento institucional es responsabilidad del organizador del mismo, definir el uniforme a utilizarse para el mismo; o en su defecto, podrá disponer el tipo de uniforme a usarse, el oficial más antiguo del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

El personal de oficiales y de tropa tiene la obligación de consultar el uniforme que debe utilizar y acatar dicha disposición.

Art. 4.- Uso del Uniforme.- El uso del uniforme es motivo de honor y orgullo para quienes forman parte de las filas del Cuerpo de Bomberos de Samborondón y cada miembro debe llevarlo de forma correcta e impecable en todo lugar y ocasión, con respeto y decoro, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Todo uniforme debe usarse de manera correcta y completa, en caso de no tener uno de los componentes, este no deberá de utilizarse.

Art. 5 Prohibiciones.- Se encuentra prohibido:

- a) Variar la forma y el color del uniforme;
- b) Usar uniformes, insignias o distintivos que no correspondan con su grado.
- c) Utilizar el uniforme en actos ajenos a la Institución, con fines privados o particulares. En caso de requerir el uso del uniforme para eventos privados, deberán contar con la autorización del Primer Jefe o su delegado.



CAPÍTULO II NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA EL PERSONAL

Art. 6.- Presentación Personal Masculino.- El corte de cabello debe ser corto, si se usa bigote debe ser corte recto que no sobrepase los labios ni las comisuras. En caso de usar barba deberá ser rebajada y bien mantenida.

Está terminantemente prohibido para el personal masculino, utilizar piercing, aretes o cualquier otro accesorio que no esté acorde al uniforme.

Art. 7.- Presentación Personal Femenino.- La extensión máxima del corte de cabello debe ser hasta el nivel medio de la espalda y debe de estar nitidamente arreglado. El color del cabello debe ser natural o tonos suaves. Cuando se use el uniforme el cabello debe estar recogido en su totalidad y sujeto con una malla negra.

Los aretes deben de ser tipo botón, de color dorado, plateado, negro o blanco. Se prohíbe el uso de pendientes largos, argollas, piercing, etc.

El maquillaje debe ser moderado (no excesivo) y de tonos bajos que no llamen la atención.

Cuando se use falda en el uniforme, el largo deberá llegar hasta las rodillas. Las medias nylon deben ser llanas sin costuras, de color Brandy/color piel.

Los zapatos serán de charol negro, de una sola pieza, taco de 4 puntos.

Art. 8.- Identificación.- La placa con nombre para el uniforme de diario será de material de bronce, recubierta de resina y con las siguientes dimensiones: 6 cm de largo por 2 cm de alto.

Dentro de la placa se colocará primero el escudo a color del BCBG, a continuación con letras negras, de 7mm de altura, se incorporará la inicial del primer nombre, seguido del primer apellido.

Art. 9.- Réplicas.- Las réplicas se usarán sobre el bolsillo izquierdo y tendrán las siguientes dimensiones: 4 cm de largo por 1 cm de alto cada una. En cada fila podrá contener máximo de 3 réplicas.

CAPÍTULO III TIPOS DE UNIFORME

Art. 10.- Uniforme de Trabajo.- El uniforme de trabajo se usará para asistir a cursos de capacitación, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal voluntario de la Institución.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Camiseta azul tipo Polo, con escudo de CBS bordado en lado izquierdo y en la parte posterior leyenda "BOMBEROS SAMBORONDON";
- b) La camiseta debe utilizarse por dentro del pantalón;



- c) Pantalón tipo rescate color negro con bolsillos posteriores y laterales a la altura de la rodilla. Ambos con líneas blancas reflectivas;
- d) Cinturón tipo canana color negro o tipo rescate;
- e) Botas color negro caña alta;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Gorra tipo jockey de color azul marino, con visera ancha. Llevará en la parte anterior al centro el escudo bordado de CBS;
- h) Las camisetas azul y blanco cuello redondo con logotipo del CBS solo serán usadas para prácticas y en el equipo de protección personal.



Art. 11.- Uniforme de Diario.- El uniforme de diario se usará para asistir a resello de plana mayor, resello de brigada, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de plana mayor. Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Camisa color rojo;
- b) Camiseta interior cuello redondo con mangas color blanco, las mangas de la camiseta no deben sobresalir de las mangas de la camisa roja;
- c) Pantalón color azul media noche;
- d) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de CBS, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- e) La camisa roja debe estar alineada con la hebilla del cinturón y el cierre del pantalón haciendo una sola línea vertical;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) En las presillas de la camisa roja que se encuentran en los hombros, se pondrá las palas bordadas con el escudo de CBS y el grado correspondiente, estas serán de tela azul;
- i) En la solapa de la camisa roja irán colocadas la insignia de acuerdo al grado, esta insignia está conformada por bocinas entre cruzadas y el número de bocinas distingue el grado del



voluntario, la insignia es de color dorada;

- j) El nombre se ubicará sobre el bolsillo de la camisa del lado derecho, en una placa metálica de bronce con letras negras y escudo de CBS;
- k) Del lado derecho de la camisa roja irán en forma vertical los pines de los 3 cursos más importante (2 debajo del nombre y uno encima del nombre);
- l) Las réplicas se usarán sobre el bolsillo del lado izquierdo;
- m) Sobre las réplicas se pondrá el escudo metálico de CBS, dorado para Oficial Superiores y color plateado para el resto del personal de Plana Mayor;
- n) Gorra color azul media noche con escudo metálico o bordado del CBS en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;





Art. 12.- Uniforme Rojo de Parada para Plana Mayor.- El uniforme rojo de parada se usará para asistir a cambio de mando de Primer Jefe, acompañamiento de pompas fúnebres, desfiles, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateada.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones dorados;
- b) Pantalón crema con vivos (franja roja y sobre este una franja dorada):
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con escudo de CBS. El número de escudos determina el grado del voluntario.
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es de bronce con escudo de BCBG en la parte central;
- k) Llave de manguera ira en el lado izquierdo sujeta al fajín;
- l) Casco Blanco con la escarapela color negro;
- m) Guantes de cuero color negro para Oficiales Superiores, guantes de tela color blanco para el resto del personal.





Art. 13.- Uniforme Rojo de Parada para personal de Tropa.- El uniforme rojo de parada se usará para asistir a cambio de mando de Primer Jefe, acompañamiento de pompas fúnebres, desfiles, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de la Institución.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateada.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones dorados;
- b) Pantalón blanco con vivos (franja roja con dorado);
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con Galones en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba. Las palas de Suboficial llevarán 3 Galones y Sargento 2;
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y estará conformada por 3 Galones con vértice hacia arriba
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es de bronce con escudo de CBS en la parte central;
- k) Casco Blanco con escarapela color negro;
- l) Guantes de tela color blancos



Art. 14.- Uniforme Rojo de Gran Parada.- El uniforme rojo de gran parada se usará para asistir a resello especial en el mes de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar el Primer Jefe, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados, utilizarán en la mano izquierda el bastón de mando o el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizaran el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateada.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones dorados;
- b) Pantalón crema con franja roja y sobre este una franja dorada;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con escudo de BCBG, el número de escudo determina el grado del voluntario;
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas y el número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es en bronce con escudo de CBS en la parte central;



- k) Llave de manguera ira en el lado izquierdo sujeta al fajín;
- l) Casco Blanco;
- m) Guantes de cuero color negro;
- n) Condecoración 10 de octubre (Banda de derecha a izquierda);
- o) Condecoración José Joaquín de Olmedo o Vicente Rocafuerte (cinta de cuello);

Art. 15.- Uniforme Gala.- El uniforme de gala se usará para asistir a la sesión solemne de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de Plana Mayor. El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

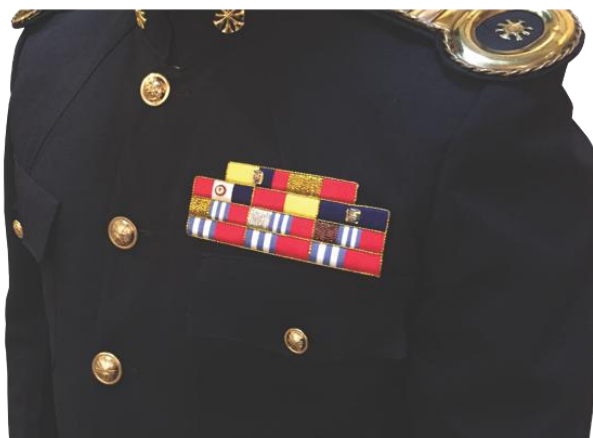
El Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán sobre los hombros de la chaqueta azul las palas tipo caponas. Cuando sean actos o eventos privados, ajenos a la Institución, no se llevará el bastón ni el hacha de mando.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Chaqueta color azul media noche;
- b) Pantalón color azul media noche con filo dorado;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Calcetines llanos color negro;
- f) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- g) En el cuello de la chaqueta azul se colocarán una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- h) Sobre los hombros irán las palas con el grado que corresponda, estas serán en paño azul;
- i) Las réplicas se usarán sobre el bolsillo el lado izquierdo;
- j) Gorra color azul media noche con escudo metálico o bordado del CBS en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;



k) Guantes de cuero color negro solo Oficiales Superiores;



Art. 16.- Uniforme Gran Gala. - El uniforme de gran gala se usará para asistir a la sesión solemne de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar solo el personal de Oficiales Superiores (Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados).

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes de cuero color negro envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán sobre los hombros de la chaqueta azul las palas tipo caponas.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:



- a) Chaqueta color azul media noche;
- b) Pantalón color azul media noche con filo dorado;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de CBS, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Calcetines llanos color negro;
- f) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- g) En el cuello de la chaqueta azul se colocarán una de cada lado, la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- h) Sobre los hombros irán las palas con el grado que corresponda estas serán en paño azul;
- i) Gorra color azul media noche con escudo metálico del CBS o bordado en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;
- j) Guantes de cuero color negro;
- k) 3 condecoraciones las más antiguas del lado izquierdo de la chaqueta sobre el bolsillo.



CAPÍTULO IV INSIGNIAS DE JERARQUÍA Y ESPECIALIDAD

Art. 16.- Las insignias de grado serán palas con fondo azul de acuerdo al uniforme y color de hilo de acuerdo al grado, colocadas en los hombros de los uniformes.

PALAS PARA UNIFORME DE DIARIO CORONEL

2 Barras doradas, estrella dorada en medio de las barras y el escudo del CBS.



TENIENTE CORONEL

2 Barras doradas paralelas y el escudo del CBS.



MAYOR

1 barra dorada y el escudo del CBS.





CAPITÁN

3 barras plateadas y el escudo del CBS.



TENIENTE

2 barras plateadas y el escudo del CBS.



SUBTENIENTE

1 barra plateada y el escudo del CBS.



SUBOFICIAL

3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.





SARGENTO

2 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



PALAS PARA UNIFORME DE PARADA Y GRAN PARADA

CORONEL

5 escudos del CBS colocados en paralelo.



TENIENTE CORONEL

5 escudos del CBS colocados en paralelo.



MAYOR

4 escudos del CBS colocados en paralelo.





CAPITÁN

3 escudos del CBS colocados en paralelo.



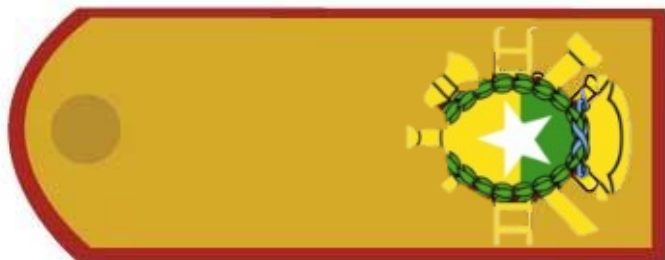
TENIENTE

2 escudos del CBS colocados en paralelo.



SUBTENIENTE

1 escudo del CBS.





SUBOFICIAL

3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



SARGENTO

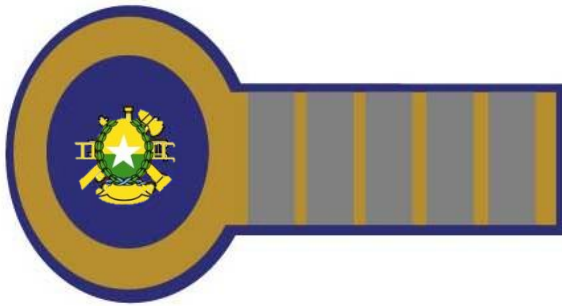
2 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



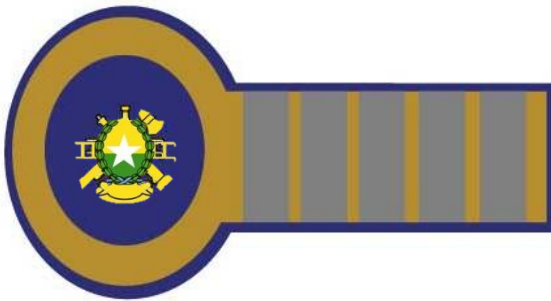


PALAS PARA UNIFORME DE GALA Y GRAN GALA CORONEL

Capona o charretera, con el escudo del CBS dentro del ovalo y 5 barras plateadas colocadas en paralelo.



TENIENTE CORONEL



Capona o charretera, con el escudo del CBS dentro del ovalo y 5 barras plateadas colocadas en paralelo.

MAYOR

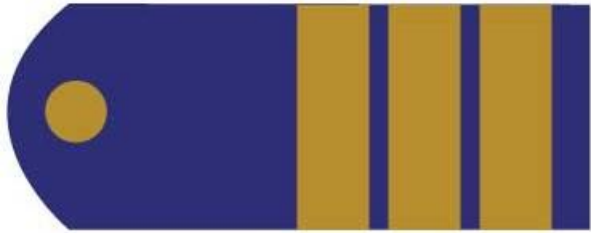
Capona o charretera, con el escudo del CBS dentro del ovalo y 4 barras plateadas colocadas en paralelo.





CAPITÁN

Pala con 3 barras doradas en paralelo.



TENIENTE

Pala con 2 barras doradas en paralelo.





Art. 17.- Las insignias de grado serán también pinces, que irán colocados en los cuellos de los Uniformes de Diario, Uniforme Rojo de Parada para Plana Mayor, Uniforme Rojo de Parada para Tropa, Uniforme Rojo de Gran Parada, Uniforme Gala y Gran Gala (2 unidades en cada uno), serán bocinas doradas en número de acuerdo al rango, con excepción de los suboficiales y sargentos, los cuales portarán galones plateados.

CORONEL Y TENIENTE CORONEL

5 bocinas doradas entrelazadas.



MAYOR

4 bocinas doradas entrelazadas.



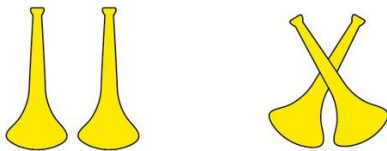
CAPITÁN

3 bocinas doradas entrelazadas.



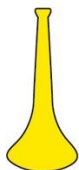
TENIENTE

2 bocinas doradas en paralelo ó entrelazadas.



SUBTENIENTE

1 bocina doradas.





SUBOFICIAL

3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



SARGENTO

2 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



Ejemplos:





CAPÍTULO V SANCIONES

Art. 18.- Sanciones.- Quienes no utilicen el uniforme conforme lo indicado en este reglamento, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) **Primera ocasión:** Llamado de atención verbal;
- b) **Segunda ocasión:** Llamado de atención escrito que quedara registrada en su hoja de vida; y
- c) **Tercera ocasión:** Pérdida de un año bomberil.
- d) **Por más de tres ocasiones:** Baja por indisciplina.

CAPÍTULO VI CONDECORACIONES

Art. 19.- Otorgamiento.- El Cuerpo de Bombero de Samborondón podrá conceder las condecoraciones que establece el presente reglamento al personal bomberil que se haga acreedor en reconocimiento de elevadas virtudes bomberiles y servicios distinguidos prestados a la comunidad y/o a la Institución.

Igualmente, a funcionarios públicos, miembros de las Fuerzas Armadas, nacionales o extranjeras, miembros de policías extranjeras o personas civiles nacionales o extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos u otorgado beneficios relevantes al Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

Art. 20.- Las condecoraciones bomberiles, son las siguientes:

- a) Estrella de Bronce;
- b) Medalla de Plata;
- c) Medalla de Jubilación;
- d) Mención Honorífica;
- e) Medalla Estrella de Octubre:
 - Tercera Clase;
 - Segunda Clase;
 - Primera Clase;
- f) Medalla por Servicios Distinguidos;
- g) Medalla Cruz de Fuego;
- h) Medalla Gran Cruz de Fuego;
- i) Medalla Cruz de la Legión Heroica;

Art. 21.- El Consejo de Administración y Disciplina, estudiará y dictaminará sobre los merecimientos que justifiquen el otorgamiento de condecoraciones al personal bomberil.



Asimismo, resolverá el otorgamiento a personas que no pertenezcan a la institución bomberil, acorde a lo establecido en el Art. 19 de este reglamento.

Art. 22.- Las condecoraciones bomberiles se concederán mediante Orden General, a cuyo efecto, el respectivo Consejo pondrá su dictamen a consideración del Primer Jefe, para la suscripción de las mismas.

El Primer Jefe podrá objetar la petición del Consejo, cuando considere en forma clara y evidente, que el candidato no reúne los requisitos y condiciones para hacerse acreedor a la condecoración.

Art. 23.- De los requisitos.- las condecoraciones bomberiles se concederán por el tiempo de servicio y mérito, además deberán haber mantenido conducta intachable y lealtad institucional.

- a) Estrella de Bronce: se otorgará por estricto cumplimiento de año bomberil.
- b) Medalla de Plata: se otorgará por estricto cumplimiento de cinco años de servicio bomberil.
- c) Medalla de Jubilación: se otorgará por estricto cumplimiento de veinte años de servicio bomberil.
- d) Mención Honorífica: se otorgará por mérito al cumplimiento de las funciones asignadas, así como la participación constante de personas externas en beneficio de la Institución.
- e) Medalla Estrella de Octubre: se otorgará en reconocimiento a los invalorable y desinteresados aportes que presta como Bombero Voluntario a la comunidad, así como el demostrado compañerismo Institucional. Entre sus diferentes clase no se podrán entregar durante un periodo menor a tres años.
- f) Medalla por Servicios Distinguidos: se otorgará por mérito al cumplimiento, por su trayectoria y destaca laboral dentro de ejercicio de sus funciones, y/o aportes a la Institución.
- g) Medalla Cruz de Fuego: se otorgará por mérito al cumplimiento, por su trayectoria y destaca laboral dentro de ejercicio de sus funciones, y/o aportes a la Institución.
- h) Medalla Gran Cruz de Fuego: se otorgará por mérito al cumplimiento, por su trayectoria y destaca laboral dentro de ejercicio de sus funciones, y/o aportes a la Institución.
- i) Medalla Cruz de la Legión Heroica: se otorgará de conforme a lo estipulado en el Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Art. 24.- Los Bomberos Voluntarios, de conformidad al artículo 61 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 59 del mismo Reglamento, podrá concederse por una sólo ocasión la jubilación correspondiente a los 20 años, a los que hayan sobrepasado los 15 años de servicio; y los que hayan cumplido más de 10 años, se harán acreedores a la Condecoración Especial denominada "CRUZ DE LA LEGION HEROICA EN LA CLASE DE LA CRUZ DE BRONCE

Art. 25.- De las características de las condecoraciones.- las especificaciones de las condecoraciones variaran de acuerdo a su grado importancia y reconocimiento, siendo



estas desde un diploma con listón hasta una medalla metálicas de color dorado, plata o bronce.

- a) Estrella de Bronce: se entregará un diploma.
- b) Medalla de Plata: se entregará diploma junto a una medalla metálica.
- c) Medalla de Jubilación: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.
- d) Mención Honorífica: se entregará un diploma.
- e) Medalla Estrella de Octubre:
 - a. Tercera Clase: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en bronce.
 - b. Segunda Clase: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en plata.
 - c. Primera Clase: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.
- f) Medalla por Servicios Distinguidos: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.
- g) Medalla Cruz de Fuego: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.
- h) Medalla Gran Cruz de Fuego: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.
- i) Medalla de Legión Heroica: se entregará diploma junto a una medalla metálica bañada en Oro.

Art. 26.- Ningún miembro del Cuerpo de Bomberos de Samborondón podrá usar condecoraciones e insignias que no sean otorgadas conforme a la ley y el presente reglamento.

Art. 27.- Los miembros de la institución que hicieren uso de condecoraciones o insignias que no les corresponda, serán sancionados de conformidad con lo establecido en el código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios.

En caso de uso indigno o incorrecto comprobados, el Consejo de Administración y Disciplina podrá suspender el uso de las condecoraciones por el tiempo que estimare conveniente.

Estas sanciones serán publicadas en la orden general de la institución.

Art. FINAL.- el presente Reglamento de Uniformes y Condecoraciones, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el despacho de sesiones del Consejo de Administración y Disciplina, en Samborondón a los 29 días del mes de agosto de 2018.

f.) Crnl. Jaime Cucalón de Icaza, Presidente del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.